



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM. C.D. SUAC CANARIAS
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DEPORTIVO SUAC CANARIAS, por su participación en competición o competiciones oficiales.

Resolución de la presidencia del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria , por la que se resuelve autorizar y disponer el gasto, conceder la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DEPORTIVO SUAC CANARIAS, por su participación en competición o competiciones oficiales.

Visto el expediente relativo a la subvención nominativa por su participación en competición o competiciones oficiales superliga 2 masculino, a favor del CLUB DEPORTIVO SUAC CANARIAS, con CIF G16871212, en el que se acreditan los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Plan Estratégico de subvenciones del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, en adelante IMD, para el periodo 2025 - 2027, publicado en el BOP n.º 32, de fecha 14 de marzo de 2025.

II. Presupuesto del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2025, publicado en el BOP nº 42, de fecha 7 de abril de 2025, donde consta la siguiente ficha presupuestaria:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe € 2025
341/489.124	PARTICIPACIÓN EN COMPETICIÓN O COMPETICIONES OFICIALES	15.000,00 €

III. Retención de crédito con n.º de operación contable 220250000672, de fecha 09-04-2025, por importe de 15.000,00.-€, en concepto de su participación en competición o competiciones oficiales superliga 2 masculino.

IV. Solicitud de documentación a la entidad CLUB DEPORTIVO SUAC CANARIAS, con CIF G16871212, de fecha 10.06.2025.

V. Documentación general presentada por la entidad:

- REG 89431, de fecha 12.06.2025.

VI. Certificados del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, Agencia Tributaria Canaria, Agencia Tributaria Estatal, Tesorería General de la Seguridad Social, así como, con el Departamento de contratación del IMD.

VII. Informe, de fecha 03-07-2025, elaborado por la jefa de sección de administración y gestión IMD, con la conformidad de la gerencia del IMD, referente a la necesidad e idoneidad para la concesión de una subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DEPORTIVO SUAC CANARIAS, con CIF G16871212, por su participación en competición o competiciones oficiales superliga 2 masculino.

VIII. Providencia de la presidencia del IMD, de fecha 03-07-2025, para la incoación del expediente de referencia.

IX. Informe jurídico de fecha 09.07.2025, elaborado por la técnico de asuntos jurídicos del IMD.

X. Borrador de convenio de colaboración.

XI. Informe de la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 11.07.2025.

XII. Informe de la Intervención Municipal, de fecha 05.08.2025.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	06/08/2025 14:46
SATURNINA SANTANA DUMPIERREZ	06/08/2025 14:48
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	06/08/2025 14:52



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM. C.D. SUAC CANARIAS
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DEPORTIVO SUAC CANARIAS, por su participación en competición o competiciones oficiales.

- PRIMERO.** - Bases de ejecución del presupuesto general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y del IMD para el ejercicio 2025, publicado en el BOP nº 42, de fecha 7 de abril de 2025, en cuanto a las normas reguladoras de la concesión de subvenciones.
- SEGUNDO.** - Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.
- TERCERO.** - Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su correspondiente reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- CUARTO.** - Artículo 147.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el artículo 167.1 del mismo texto legal.
- QUINTO.** - Estatutos del IMD, BOP n.º 46, de fecha 17 de abril de 2023.
- SEXTO.** - Decreto de la alcaldesa núm. 26924/2023, de 30 de junio, en virtud del cual se designa a Doña Carla Campoamor Abad, presidenta del IMD.
- SÉPTIMO.** - Decreto organizativo de Alcaldía, núm. 42296/2024, de fecha 30 de octubre, por el que se modifica el Decreto núm. 26777/2023, de 26 de junio, por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de las Concejalías Delegadas y marco legal de funciones de estos.
- OCTAVO.** - Decreto organizativo de Alcaldía núm. 42598/2024, de fecha 4 de noviembre, por el que se modifica el Decreto 28232/2023 de 12 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Educación, Deportes y Juventud.
- NOVENO.** - Decreto organizativo de Alcaldía núm. 44465/2024, de fecha 15 de noviembre, por el que se aprueba la organización administrativa a nivel de servicios del Área de gobierno de Educación, Deportes y Juventud.
- DÉCIMO.** - Demás normativa concordante y complementaria de pertinente aplicación.

CONSIDERACIONES JURIDICAS

- PRIMERO.** - De conformidad con el artículo 10.1.I) de los Estatutos del IMD (BOP n.º 46, de fecha 17 de abril de 2023), corresponde a la presidencia de este organismo la competencia para conceder subvenciones, así como la autorización con su firma de los convenios en que se instrumentalicen, según lo establecido en el artículo 10.1.m) del mismo texto legal.
- SEGUNDO.** - Consta en el expediente que la entidad CLUB DEPORTIVO SUAC CANARIAS, con CIF G16871212, no tiene cantidad alguna pendiente de reintegro de subvenciones anteriores del IMD a la Tesorería de este organismo, en cumplimiento del artículo 13.2.g) de la LGS.
- TERCERO.** - Consta en el expediente, de acuerdo con la base 38.2 de las de ejecución del presupuesto retención de crédito con n.º de operación contable 220250000672, de fecha 09-04-2025, por importe de 15.000,00.-€ y aplicación presupuestaria 341/489.124, en concepto de su participación en competición o competiciones oficiales superliga 2 masculino.
- CUARTO.** - Consta en el presupuesto del IMD para el ejercicio 2025, ficha presupuestaria que contiene la siguiente subvención nominativa:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe 2025 €	Beneficiario
341/489.124	PARTICIPACIÓN EN COMPETICIÓN	15.000,00 €	CLUB DEPORTIVO SUAC

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	06/08/2025 14:46
SATURNINA SANTANA DUMPIERREZ	06/08/2025 14:48
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	06/08/2025 14:52



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM. C.D. SUAC CANARIAS
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DEPORTIVO SUAC CANARIAS, por su participación en competición o competiciones oficiales.

	O COMPETICIONES OFICIALES		CANARIAS, con CIF G16871212
--	---------------------------	--	-----------------------------

QUINTO. - El Club Deportivo Suac Canarias, es fundado en la temporada 2021-2022, con un equipo senior masculino, un equipo senior femenino, un equipo junior masculino y un equipo junior femenino. Han inscribir a mas de 18 equipos federados donde ya el trabajo base del CLUB se ve fortalecido ya que varios equipos compiten en el Campeonato de Canarias. Durante 4 años el Club Deportivo Suac Canarias ha desarrollado actividades relacionadas con el voleibol canario, centrados en la enseñanza del voleibol a los niños y niñas del municipio. Realizan entrenamientos semanales en los distintos equipos que participan en competiciones federadas y en grupos de iniciación. incorporándose a los equipos superiores según su avance técnico en la disciplina del deporte del voleibol y compitiendo en ligas internas del Club. En la actualidad, se encuentran en la categoría plata del voleibol masculino, donde esta temporada ha consolidado la permanencia en dicha categoría. haciendo una temporada historica donde el Club Deportivo Suac Canarias han conseguido llenar el aforo de la instalación en los partidos más importantes de la temporada. Siguen trabajando con jugadores de base para que formen el equipos y asi desarrollar el gran nivel que se tiene en la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria. La directiva tiene un objetivo de crecer como club, el deporte moviliza emociones y sentimientos, pero sobre todo influye en las actitudes y comportamientos de los valores que transmite. Por ello, el Club ha sido fundado para trabajar día a día focalizando todas las acciones y decisiones en los valores que componen la ética (valores), igualdad / compañerismo / diciplina / esfuerzo / superación / solidaridad/perseverancia / respeto. El club Deportivo Suac Canarias tiene como principal objetivo promocionar el deporte en la sociedad y para ello han trazado como directriz principal la captación de niños/as jóvenes. Inicio y fin del periodo subsanable: desde el 06.10.2024 hasta el 30.03.2025. Respecto a la difusión de la participación del equipo, medios de prensa, RRSS: Todos los eventos, ligasetc., son retransmitidos por la empresa Vulkano en cuanto a ligas nacionales, y en cuanto a la escuela y base en sus web y redes sociales como en eventos no altruistas con prensa local.

SEXTO. - Se informa que la presente propuesta de resolución es conforme a la normativa aplicable.

Vistos los antecedentes, fundamento y consideraciones jurídicas anteriormente mencionados, se eleva a la presidencia del IMD, la siguiente

RESUELVE

PRIMERA. - Autorizar el gasto, por un importe de QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341/489.124, por su participación en competición o competiciones oficiales Superliga 2 Masculino durante la temporada 2024/2025, a favor del CLUB DEPORTIVO SUAC CANARIAS, con CIF G16871212.

SEGUNDA. - Conceder a la entidad CLUB DEPORTIVO SUAC CANARIAS, con CIF G16871212, subvención directa nominativa, por un importe de QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €) por su participación en competición o competiciones oficiales superliga 2 masculino durante la temporada 2024/2025.

TERCERA. - Disponer el gasto, por un importe de QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341/489.124, por su participación en competición o competiciones oficiales superliga 2 masculino durante la temporada 2024/2025, a favor del CLUB DEPORTIVO SUAC CANARIAS, con CIF G16871212.

CUARTO. - Aprobar el Convenio de colaboración, que se incluye como anexo a esta propuesta, entre el IMD y la entidad CLUB DEPORTIVO SUAC CANARIAS, con CIF G16871212, por su participación en competición o competiciones oficiales superliga 2 masculino durante la temporada 2024/2025.

QUINTA. - Notificar al interesado.

Régimen de recursos.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	06/08/2025 14:46
SATURNINA SANTANA DUMPIERREZ	06/08/2025 14:48
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	06/08/2025 14:52



**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**



Instituto Municipal para la Promoción
de la Actividad Física y el Deporte de
Las Palmas de Gran Canaria

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DEPORTIVO SUAC CANARIAS, por su participación en competición o competiciones oficiales.

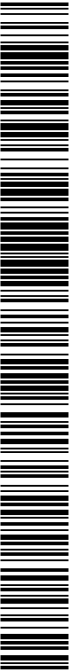
Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 19, apartado a), de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria.

D006754ad1190605fa07e92d0080e233

D006754ad1190605f4a07e92af080e23E

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	06/08/2025 14:46
SATURNINA SANTANA DUMPIERREZ	06/08/2025 14:48
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	06/08/2025 14:52

DECRETO									
2025 - 479	07/08/2025								
LIBRO									
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES									
 Ref.: YCG/smc Expte.: SUBV.NOM. C.D. SUAC CANARIAS Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DEPORTIVO SUAC CANARIAS, por su participación en competición o competiciones oficiales. Canaria, y en relación con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria, El Gerente del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad, de 23 de octubre de 2023) Eloy García Armas  D006754a01190605f4a07e92df080e23B Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp									
<table><tr><td>Documento firmado por:</td><td>Fecha/hora:</td></tr><tr><td>ELOY GARCÍA ARMAS</td><td>06/08/2025 14:46</td></tr><tr><td>SATURNINA SANTANA DUMPIERREZ</td><td>06/08/2025 14:48</td></tr><tr><td>ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO</td><td>06/08/2025 14:52</td></tr></table>		Documento firmado por:	Fecha/hora:	ELOY GARCÍA ARMAS	06/08/2025 14:46	SATURNINA SANTANA DUMPIERREZ	06/08/2025 14:48	ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	06/08/2025 14:52
Documento firmado por:	Fecha/hora:								
ELOY GARCÍA ARMAS	06/08/2025 14:46								
SATURNINA SANTANA DUMPIERREZ	06/08/2025 14:48								
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	06/08/2025 14:52								

DECRETO

2025 - 479

LIBRO

07/08/2025

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES

D006754ad1190605f4a07e920f080e23B

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/doc/index.jsp>



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Y EL CLUB DEPORTIVO SUAC CANARIAS POR LA PARTICIPACIÓN EN COMPETICION O COMPETICIONES OFICIALES SUPERLIGA 2 MASCULINO DURANTE LA TEMPORADA 2024/2025

Las partes que seguidamente intervienen, mediante comparecencia digital y en la fecha que resulta de las firmas electrónicas incorporadas al documento.

REUNIDOS

De una parte, **doña Saturnina Santana Dumpiérrez**, vicepresidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad física y el Deporte en Las Palmas de Gran Canaria, con C.I.F. P-3500013-B, y domicilio en la calle Dr. Alfonso Chiscano Díaz, s/n, de esta ciudad, asistida del secretario del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, don Antonio José Muñecas Rodrigo.

Y, de otra, **don Luis Carlos Duverger Cañamero** , mayor de edad, provista de XXXXXXXXXX Y7189388Q, en nombre y representación del CLUB DEPORTIVO SUAC CANARIAS, con CIF G16871212, y domicilio en la calle Calle Parroco Segundo Vega, núm. 129, de este término municipal.

INTERVIENEN

Doña Saturnina Santana Dumpiérrez, vicepresidenta del del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria designada mediante Resolución número 17-2025, de fecha 21 de enero, de la presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, tomando en consideración las facultades que le confiere el artículo 12 de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria.

Don Antonio José Muñecas Rodrigo, secretario del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de las Palmas de Gran Canaria.

Don Luis Carlos Duverger Cañamero , en calidad de presidente/a del CLUB DEPORTIVO SUAC CANARIAS, según consta en *el certificado del Registro de Entidades Deportivas de Canarias dependiente de la Dirección General de Deportes de la Comunidad Autónoma de Canarias, de fecha 10 de junio de 2025.*

Los comparecientes, según intervienen, se reconocen mutuamente la competencia y capacidad

Complejo Deportivo Las Palmeras Golf
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 - Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	06/08/2025 14:46
SATURNINA SANTANA DUMPIERREZ	06/08/2025 14:48
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	06/08/2025 14:52

DECRETO

2025 - 479

LIBRO

07/08/2025

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES



D006754ad1190605f4a07e920f080e23B

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>



legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio de Colaboración, a cuyo efecto.

EXPONEN

I. Que la competencia atribuida por el artículo 25.2.I) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, consistente en la promoción del deporte en instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre, se ejercita por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, de forma descentralizada, a través de un Organismo Autónomo Local, el Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, en adelante IMD, de carácter administrativo, dotado de personalidad jurídica propia, sin ánimo de lucro, duración indefinida, organización estructurada y capacidad de actuación necesaria para el cumplimiento de sus fines.

II. El Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria se rige, entre otros, por sus propios Estatutos publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 46, de fecha 17 de abril de 2023, y por el Reglamento de Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 89, de fecha 23 de julio de 2004.

El Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria contempla, dentro de sus objetivos prioritarios, la promoción, desarrollo y fomento de la práctica de la actividad física y el deporte.

III. El Plan Estratégico de Subvenciones del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria para el periodo 2025 - 2027 (PES) recoge como línea estratégica general de actuación del IMD de Las Palmas de Gran Canaria la “PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE”, siendo una forma de desarrollar dicha actuación las subvenciones nominativas (Artículo 4.5 PES).

El fomento del deporte y la actividad física se dirige, entre otros a la promoción del deporte federado de alto rendimiento, a través de los clubes capitalinos con equipos en las máximas categorías oficiales del panorama deportivo nacional y/o con repercusiones en el ámbito internacional.

La consolidación y promoción del deporte federado de alto rendimiento a través de los clubes de élite capitalinos, es una de las líneas estratégicas de actuación que establece el artículo 6 h) del PES para el período 2025 - 2027.

La incorporación de esta subvención nominativa al presupuesto del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria responde a la necesidad de ayudar al mantenimiento del Club Deportivo Suac Canarias en las máximas

Complejo Deportivo Las Palmeras Golf
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 - Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	06/08/2025 14:46
SATURNINA SANTANA DUMPIERREZ	06/08/2025 14:48
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	06/08/2025 14:52



categorías del panorama deportivo nacional, representando a la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, con una fuerte implicación en la formación de jugadores de base.

Por ello, se hace necesaria la formalización de instrumentos de colaboración con los clubes de élite capitalinos.

IV. Que el CLUB DEPORTIVO SUAC CANARIAS por su participación en competición o competiciones oficiales superliga 2 masculino, durante la temporada 2024/2025.

V. En el presupuesto del IMD para el ejercicio 2025, se fijó una subvención nominativa a favor del CLUB DEPORTIVO SUAC CANARIAS, por un importe de QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341/489.124, por su participación en competición o competiciones oficiales superliga 2 masculino, durante la temporada 2024/2025.

VI. El CLUB DEPORTIVO SUAC CANARIAS acepta la subvención concedida, mediante la firma de este convenio.

VII. La presidenta del IMD acordó, mediante resolución _____, de fecha _____ de _____, la concesión de una subvención al CLUB DEPORTIVO SUAC CANARIAS, por su participación en competición o competiciones oficiales superliga 2 masculino durante la temporada 2024/2025.

ESTIPULACIONES

PRIMERA. Objeto del convenio

El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto la concesión de una subvención directa y nominativa al CLUB DEPORTIVO SUAC CANARIAS, por su participación en competición o competiciones oficiales superliga 2 masculino durante la temporada 2024/2025.

Uno de los fines de este Organismo es la promoción, desarrollo y fomento de la práctica de la actividad física y el deporte, por lo que el Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria ha decidido apoyar al CLUB DEPORTIVO SUAC CANARIAS, por su participación en competición o competiciones oficiales superliga 2 masculino, durante la temporada 2024/2025.

Dentro de la competición deportiva de alto rendimiento y, por lo que se refiere a los denominados deportes de equipo, juegan un papel fundamental los clubes deportivos, integrados en la estructura de la organización deportiva determinada por la legislación vigente en la materia.

Los clubes deportivos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 1/2019, de 30 de enero, de la actividad física y el deporte de Canarias, en adelante L1/2019, se configuran como

Complejo Deportivo Las Palmeras Golf
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 - Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	06/08/2025 14:46
SATURNINA SANTANA DUMPIERREZ	06/08/2025 14:48
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	06/08/2025 14:52



asociaciones privadas sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica y capacidad de obrar, formadas por personas físicas, integrados en las federaciones deportivas canarias que correspondan, y cuyos objetivos básicos son el fomento, el desarrollo y la práctica continuada de la actividad deportiva dentro del ámbito federado. Para participar en competiciones de carácter oficial deben inscribirse en la federación deportiva correspondiente.

Los clubes deportivos, por tanto, tienen una importancia decisiva en el deporte de competición por su contribución a la elevación del nivel de sus deportistas y equipos, movidos por el objetivo de obtener los mejores resultados en las correspondientes modalidades deportivas.

Las ayudas a los clubes deportivos de la Ciudad se configuran así, como instrumentos básicos de apoyo para los mejores equipos y, por lo tanto, para el fomento y promoción del deporte en nuestro ámbito territorial, por ello distinguimos entre equipos de primera o segunda categoría nacional. Tener jugadores de referencia en las máximas categorías sirve sin duda alguna de estímulo para los más pequeños, que ven en ellos un referente, alguien a quien admirar e imitar. Por tanto, apoyando a los equipos de las máximas categorías, indirectamente se está apoyando también al fomento del deporte base.

El Club Deportivo Suac Canarias, es fundado en la temporada 2021-2022, con un equipo senior masculino, un equipo senior femenino, un equipo junior masculino y un equipo junior femenino. Han inscribir a mas de 18 equipos federados donde ya el trabajo base del CLUB se ve fortalecido ya que varios equipos compiten en el Campeonato de Canarias.

Durante 4 años el Club Deportivo Suac Canarias ha desarrollado actividades relacionadas con el voleibol canario, centrados en la enseñanza del voleibol a los niños y niñas del municipio.

Realizan entrenamientos semanales en los distintos equipos que participan en competiciones federadas y en grupos de iniciación. incorporándose a los equipos superiores según su avance técnico en la disciplina del deporte del voleibol y compitiendo en ligas internas del Club.

En la actualidad, se encuentran en la categoría plata del voleibol masculino, donde esta temporada ha consolidado la permanencia en dicha categoría. haciendo una temporada historica donde el Club Deportivo Suac Canarias han conseguido llenar el aforo de la instalación en los partidos más importantes de la temporada. Siguen trabajando con jugadores de base para que formen el equipos y asi desarrollar el gran nivel que se tiene en la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.

La directiva tiene un objetivo de crecer como club, el deporte moviliza emociones y sentimientos, pero sobre todo influye en las actitudes y comportamientos de los valores que transmite. Por ello, el Club ha sido fundado para trabajar día a día focalizando todas las acciones y decisiones en los valores que componen la ética (valores), igualdad / compañerismo / diciplina / esfuerzo / superación / solidaridad/perseverancia / respeto.

El club Deportivo Suac Canarias tiene como principal objetivo promocionar el deporte en la sociedad y para ello han trazado como directriz principal la captación de niños/as jóvenes.

Complejo Deportivo Las Palmeras Golf
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 - Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	06/08/2025 14:46
SATURNINA SANTANA DUMPIERREZ	06/08/2025 14:48
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	06/08/2025 14:52



- En ningún caso, serán gastos subvencionables:
- a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
 - b) Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
 - c) Los gastos de procedimientos judiciales.

Salvo disposición expresa en contrario en la resolución/convenio, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación determinado en la resolución/convenio que regula la subvención.

En el caso que nos ocupa, se consideran subvencionables aquellos gastos generales que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, por su participación en competición o competiciones oficiales superliga 2 masculino durante la temporada 2024/2025, que sean necesarios para la ejecución del mismo y se realicen durante la ejecución de la referida actividad deportiva.

TERCERA. Consignación presupuestaria

El IMD concede al CLUB DEPORTIVO SUAC CANARIAS, la cantidad de QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341/489.124 del ejercicio 2025.

CUARTA. Justificación y abono de la subvención

El IMD librará la citada cantidad a la entidad beneficiaria mediante transferencia en cuenta bancaria, la cual, a requerimiento de este Organismo, deberá inscribirse en el Registro de Alta a Terceros, facilitando los datos que posibiliten la operatividad de esta opción.

El abono de la cantidad concedida se realizará previa justificación de los gastos correspondientes a su por su participación en competición o competiciones oficiales superliga 2 masculino durante la temporada 2024/2025.

La modalidad de justificación adoptada para la acreditación la actividad subvencionada, el cumplimiento de las condiciones impuestas y la consecución de los objetivos previstos en la resolución/convenio, será la cuenta justificativa con aportación de los justificantes de gasto y pago.

La cuenta justificativa contendrá:

- 1.- Memoria descriptiva y gráfica de la actuación realizada.
- 2.- Memoria económica, que contendrá:
 - a) Cuenta justificativa total de ingresos (relación detallada de ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada) y gastos correspondientes a la ejecución de la actividad subvencionada desde el 06.10.2024 hasta el

Complejo Deportivo Las Palmeras Golf
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 - Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	06/08/2025 14:46
SATURNINA SANTANA DUMPIERREZ	06/08/2025 14:48
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	06/08/2025 14:52



30.03.2025 (relación clasificada de los gastos de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión).

b) Cuenta justificativa de gastos inherentes a la subvención: relación clasificada de los gastos de ejecución de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha y forma de pago.

c) Facturas y gastos justificativas de la subvención por el importe adjudicado en la subvención nominativa, correspondientes a la participación en competición o competiciones oficiales superliga 2 masculino, así como, la documentación acreditativa del pago.

De igual modo, la Intervención General Municipal realizará actuaciones de control financiero permanente de las subvenciones y ayudas concedidas a entidades privadas, instituciones y asociaciones sin ánimo de lucro, con el fin de comprobar la correcta aplicación de los fondos públicos y su equivalencia con la memoria y acuerdo de concesión debiéndose facilitar por las Áreas la documentación original, requerida.

El beneficiario deberá presentar la totalidad de la documentación acreditativa del gasto de la actividad objeto de la subvención.

El beneficiario se compromete a proceder al reintegro de los fondos percibidos, en los supuestos contemplados en el artículo 31 de la LGS.

La justificación de la subvención concedida podrá realizarse, como plazo máximo, hasta el día 31 de agosto de 2025.

QUINTA. Garantías

En el caso que nos ocupa no procede la constitución de garantía alguna, dado que no se prevé la realización de pagos a cuenta o pagos anticipados.

SEXTA. Seguimiento de la ejecución del convenio

El IMD comprobará la adecuada justificación de la subvención concedida, así como que la misma ha sido destinada para la realización del objeto del presente convenio.

Para ello, el IMD podrá solicitar al beneficiario toda información y datos que se consideren oportunos y convenientes para la supervisión de las actividades realizadas en relación con el evento subvencionado.

SÉPTIMA. Obligaciones del beneficiario

Complejo Deportivo Las Palmeras Golf
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 - Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	06/08/2025 14:46
SATURNINA SANTANA DUMPIERREZ	06/08/2025 14:48
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	06/08/2025 14:52



Las principales obligaciones del beneficiario de la subvención nominativa son:

- a. La PARTICIPACIÓN EN COMPETICION O COMPETICIONES OFICIALES SUPERLIGA 2 MASCULINO.
- b. La promoción y difusión del Voleibol en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.
- c. Adoptar las medidas sanitarias que en su caso procedan determinadas por las autoridades competentes.
- d. La difusión de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria y/o su Ayuntamiento a través del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria.
- e. La publicidad y difusión que realice la entidad sobre su participación en competición o competiciones oficiales superliga 2 masculino durante la temporada 2024/2025, a través de cualquier medio, ya sea impreso, gráfico, audiovisual u otros, deberá hacer constar los logos institucionales del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y/o el IMD, en los mismos, siempre y cuando los hubiera, según los casos:
 - Acciones de marketing dirigidas a mejorar la repercusión en los medios.
 - Entrega de los trofeos a través de la persona de la presidenta del IMD, o en quien este delegue.
 - Medios de comunicación hablados, escritos, redes sociales, páginas web propias o privadas, reportajes fotográficos, y/o vídeos de todo tipo, notas de prensa, cartelería, entradas, etc.
- f. La justificación de la subvención concedida en los términos establecidos en la cláusula cuarta del presente convenio.

OCTAVA. Incumplimiento de las condiciones impuestas a las personas beneficiarias.

Los criterios de graduación de los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas al beneficiario de la presente subvención, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera establecerse en la resolución de concesión:

- Incumplimiento total del fin u objeto de la subvención en el plazo establecido: 100%.
- Incumplimiento parcial del fin u objeto de la subvención: pérdida del % no realizado.
- Incumplimiento total de la obligación de justificar en plazo: 100%.
- Incumplimiento parcial de la obligación de justificar en plazo: pérdida % no justificado.
- Incumplimiento de las medidas de difusión impuestas: 100%.

Complejo Deportivo Las Palmeras Golf
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 - Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	06/08/2025 14:46
SATURNINA SANTANA DUMPIERREZ	06/08/2025 14:48
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	06/08/2025 14:52

DECRETO

2025 - 479

LIBRO

07/08/2025

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES



D006754ad1190605f4a07c92df080e23b

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/doc/index.jsp>



NOVENA. Duración del convenio

El plazo de vigencia del presente convenio de colaboración coincide con el establecido como plazo de justificación de la subvención que se concede al CLUB DEPORTIVO SUAC CANARIAS por su participación en competición o competiciones oficiales superliga 2 masculino durante la temporada 2024/2025.

DÉCIMA. Compatibilidad con otras subvenciones para el mismo fin

La percepción de esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Sin embargo, serán incompatibles con otras subvenciones, y/o contratos de patrocinio o servicio para la misma finalidad suscritos con el IMD.

UNDÉCIMA. Rescisión del convenio

El incumplimiento de lo establecido en las estipulaciones del presente convenio de colaboración por parte del/de la CLUB DEPORTIVO SUAC CANARIAS determinará la rescisión del mismo y el reintegro de la subvención.

DUODÉCIMA. Reintegro de la subvención

El beneficiario de esta subvención deberá reintegrar la totalidad o parte de la cantidad percibida más los correspondientes intereses de demora, en los casos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con independencia de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles.

DÉCIMOTERCERA. Régimen jurídico

En todo aquello no regulado expresamente en el presente convenio de colaboración, serán de aplicación las disposiciones contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria del ejercicio en vigor.

Complejo Deportivo Las Palmeras Golf
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 - Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

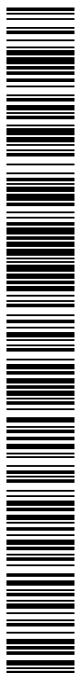
Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	06/08/2025 14:46
SATURNINA SANTANA DUMPIERREZ	06/08/2025 14:48
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	06/08/2025 14:52



DÉCIMOCUARTA. Jurisdicción

El presente Convenio de Colaboración tiene carácter administrativo, quedando sometido a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de los Juzgados y Tribunales de Las Palmas de Gran Canaria, en los cuales, y una vez finalizada la vía administrativa, se resolverán las posibles cuestiones litigiosas surgidas sobre su contenido y aplicación.

Y en prueba de conformidad y para la debida constatación de todo lo estipulado, las partes firman el presente documento, junto con el fedatario interviniente, en la fecha que resulta de las firmas electrónicas incorporadas al mismo.



D006754ad1190605f4a07e92af080e23E

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

Complejo Deportivo Las Palmeras Golf
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 - Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	06/08/2025 14:46
SATURNINA SANTANA DUMPIERREZ	06/08/2025 14:48
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	06/08/2025 14:52